## Clubes: Eximisión - Cota 14

ORDENANZA N° 21602 SANCIONADA: 12.04.1984 PROMULGADA: 16.04.1984

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa General Inmobiliaria a los clubes cuyos predios estén ubicado

debajo de la cota 14.-

ARTICULO 2°.- La eximisión a que alude el artículo anterior comprende únicamente los predios ubicados debajo de la cota 14 y no aquellos clubes que tuvieran fuera de tal cota.-

ARTICULO 3°.- La presente eximisión será de aplicación para la Tasa General Inmobiliaria a partir de la correspondiente al año 1984.-